

## **Convenio Marco de Cooperación para el desarrollo de la Red Telescopi**

De una parte, el Magfco. Sr. Antoni Giró Roca, como rector de la Universitat Politècnica de Catalunya, de conformidad con el Decreto 47/2010, de 30 Marzo, de la Generalitat de Catalunya; NIF núm. Q-0818003F, domicilio en Barcelona, c/Jordi Girona, 31 y en representación de ésta, en virtud de lo que dispone el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; el artículo 67 de los Estatutos de la Universitat Politècnica de Catalunya, en adelante llamada UPC, aprobados por el Decreto 225/2003, de 23 de septiembre.

Y por otra parte:

La Sra. Tihana Vranjican de Suárez, como gerente general de la Fundación Universidad Privada de Santa Cruz de la Sierra - UPSA, en adelante llamada UPSA; NIT núm. 1015227020, domicilio en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, Av. Paraguá final y 4º Anillo y en representación de ésta, en virtud de lo que dispone el artículo 24 de los Estatutos de la Fundación Universidad Privada de Santa Cruz de la Sierra – UPSA, aprobados mediante Resolución Prefectural N° 275/2004, de fecha 5 de agosto de 2004.

El Magfco. Sr. Fernando Ferreira Costa, como rector de la Universidad Estadual de Campinas con número tributario 46.068.425-0001/33, con domicilio en Cidade Universitaria “Zeferino Vaz”, Campinas, Sao Paulo, Brasil.

El Magfco. Sr. Claudio Elórtegui Raffo, como rector de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso con número tributario 81.669.200-8, domicilio en la Avenida Brasil dos mil novecientos cincuenta, Valparaíso y en representación de éste Alfonso Muga Naredo, cédula nacional de identidad y pasaporte n° 3.718.229-K en virtud de lo que dispone el poder otorgado el 3 de octubre de 2011.

El Magfco. Sr. Sergio Lavanchy Merino como rector de la Universidad de Concepción; con número tributario 81.494.400-K, con domicilio en Víctor Lamas mil doscientos noventa, Concepción, Chile, cuya personería consta del Decreto U. de C. N° 2010-038 de fecha 14 de mayo de 2010, y en representación de éste, Julio Arturo Mora Cerna, cédula nacional de identidad y pasaporte n° 5.642.853-4 en virtud de lo que dispone el poder otorgado con fecha octubre de 2011.

El Magfco. Sr. Álvaro Manuel Rojas Marín como rector de la Universidad de Talca; con R.U.T. número 70.885.500-6, domicilio calle 2 Norte N° 685, de la comuna de Talca, para actuar en representación de la Universidad de Talca emana de los Artículos 1º y 12 N° 2 del Decreto con Fuerza de Ley N° 152, del Ministerio de Educación, de fecha 11 de diciembre de 1981, sobre Estatuto de la Universidad de Talca, así como del Decreto Supremo de Nombramiento como Rector, D.S. N° 184, del Ministerio de Educación, de fecha 27 de abril de 2010, publicado en el Diario Oficial el 18 de junio del mismo año.

La Sra. Claudia Lucía Velandia Gómez, como vicerrectora Administrativa y Financiera de la Universidad de los Andes, institución privada de educación superior, con personería jurídica reconocida por el Ministerio de Justicia de Colombia, según Resolución 28 del 23 de febrero de 1949, todo lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por el Ministerio de Educación Nacional colombiano, en adelante llamada UNIANDES; con domicilio en la ciudad de Bogotá, Colombia, carrera 1ª No. 18 A - 70 y en representación de ésta, en virtud de lo dispuesto por el artículo 28 de la

Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el Servicio Público de la Educación Superior; los artículos 33 y 35 de los Estatutos de la Universidad de los Andes, y el poder otorgado por su rector, Dr. Carlos Angulo Galvis.

El Magfco. Dr. Iván Enrique Ramos Calderón, como rector de la Universidad del Valle de Colombia; Institución pública de educación superior, con NIT número 890399010-6, con domicilio en la calle 13 #100 - 00, Cali-Colombia, y en representación de éste la Sra. Carolina Isaza de Lourido con cédula N° 31287121 de Cali, en virtud de lo que dispone el poder otorgado por el Doctor Iván Enrique Ramos Calderón en octubre de 2011.

El Sr. Vicente Durán Casas S.J., como Vicerrector Académico de la Pontificia Universidad Javeriana, en adelante llamada LA JAVERIANA; NIF núm. 860013720-1, domicilio en Bogotá en la Carrera 7 número 40 – 62 y en representación de ésta conforme a las facultades otorgadas por el Rector y representante legal Padre Joaquín Emilio Sánchez de la Pontificia Universidad Javeriana, mediante Escritura Pública 2.458 de fecha 5 de noviembre de 2010 de la Notaria 26 del Círculo de Bogotá.

El Magfco. Sr. Jesús Ferro Bayona, como rector de la Universidad del Norte, Colombia; institución privada de educación superior, con personería jurídica reconocida por el Ministerio de Justicia de Colombia, según Resolución 149 del 14 de febrero de 1966 de la Gobernación del Departamento del Atlántico y resolución número 263 del 22 de febrero de 1973 del Ministerio de Educación superior de Colombia, con domicilio en la ciudad de Barranquilla ubicada en la antigua vía Puerto Colombia km. 5.

La Magfca. Dra. Yamileth González García, con cédula de identidad número “unodocientos cuarenta y seis-quinientos cincuenta y cinco”, vecina de Montelimar de Goicoechea, San José, en mi condición de Rectora y representante legal de la UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, con facultades suficientes para este acto de conformidad con lo estipulado en el Artículo cuarenta, inciso a), del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, cédula jurídica número cuatro-cero cero cero-cero cuarenta y dos mil ciento cuarenta y nueve, según nombramiento emanado de la Asamblea Plebiscitaria de dicha Universidad celebrada el veintitrés de abril del año dos mil ocho, en adelante denominada la UNIVERSIDAD DE COSTA RICA.

El Magfco. Dr. Moisés Tacle Galárraga, con cédula de ciudadanía número 0902299718, como rector de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL), domiciliada en Guayaquil-Ecuador, institución pública de educación superior, con personería jurídica, creada mediante Decreto Ejecutivo N° 1664 de 29 de octubre de 1958.

El Magfco. Sr. Andreu Oliva de la Esperanza, como rector de la Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas”, en adelante llamada UCA; NIF número 0614-150965-001-7, con domicilio en San Salvador, Final Bulevar Los Próceres s/n, y en representación de ésta, en virtud de lo que dispone el artículo 18 de los Estatutos de la Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas” publicados en el Diario Oficial No. 187, Tomo No. 369 del 10 de octubre de 2005.

El Magfco. Sr. Pedro Gerardo González, como rector de la Universidad Nacional de Asunción, de conformidad con el Acta N° 7 de la Asamblea Universitaria de fecha 24 de marzo de 2009, con domicilio en la Avenida España N° 1098, en la ciudad de Asunción, Paraguay; y en representación de ésta, en virtud de lo que establece la Ley N° 136/1993 De Universidades, y según dispone el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, de fecha 12 de agosto de 2005.

El Magfco. Dr. Marcial Antonio Rubio Correa, como rector de la Pontificia Universidad Católica del Perú, en adelante llamada PUCP, con domicilio en Avenida Universitaria N° 1801, distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, Perú, como representante legal de esta institución en virtud de las competencias que estén previstas en su Estatuto y la Ley Universitaria 23733.

El Magfco. Sr. Alejandro Barrera Villar, como Rector de la Universidad del Valle de Toluca S.C en adelante llamada UVT; NIF núm. 860819DN5, domicilio en la Ciudad de Toluca, en la calle Mariano Matamoros sur 1069 y en representación de ésta, en virtud de lo que dispone el Acta Núm. 7608, Volumen 148 registrada ante el Notario Público Núm. 100 de la Ciudad de Toluca.

El Magfco. Dr. Gustavo García de Paredes, como Rector de la Universidad de Panamá en adelante llamada UP; NIF núm. 8NT-1-12504, domicilio en la Ciudad de Panamá, Campus Universitario Dr. Octavio Méndez Pereira y Calle Manuel Espinoza Batista y Vía Simón Bolívar, Corregimiento de Bella Vista y en representación de éste el Sr. Enrique Lau.

El Magfco. Sr. Eduardo Casarotti SJ como rector de la Universidad Católica del Uruguay "Dámaso Antonio Larrañaga" en adelante llamada Universidad Católica del Uruguay; Registro núm. V.82.00220 con domicilio en Avda. 8 de Octubre 2738 Montevideo, URUGUAY y en representación de ésta Pablo Landoni Couture cédula de identidad N° 1.348.907-1, en virtud de lo que dispone el poder otorgado el 4 de octubre de 2011.

El Magfco. Sr. Enrique Aurelio Planchart R. titular de la cédula de identidad (DNI) 1.716.499, como Rector de la UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR., en adelante llamada USB; NIF núm. G200000635, domicilio en (ciudad).Caracas, calle Principal de Baruta, Valle de Sartenejas, sin número y en representación de ésta, en virtud de lo que dispone el acta de proclamación de fecha 28 de mayo de 2009 y en el acta de juramentación y toma de posesión de fecha 16 de julio de 2009 y debidamente autorizado por el consejo directivo.

El Magfco. Sr. Dídac Ramírez Sarrió, como rector de la Universitat de Barcelona, en adelante llamada UB, con domicilio en Gran Vía de les Corts Catalanes, 585 08007 Barcelona; en virtud del nombramiento por el Decreto 225/2008, del 18 de noviembre de 2008 (DOGC núm. 5264, de 24.11.2008), como representante legal de esta institución, en virtud de las competencias previstas en el Estatuto de la Universitat de Barcelona aprobado por el Decreto 246/2003, de 8 de octubre (DOGC núm. 3993, de 22.10.2003).

El Magfco. Bruno Delvaux, como rector de la Université Catholique de Louvain, en adelante llamada UCL, con domicilio en la place de l'Université, 1, B-1348 Louvain-la-Neuve, Bélgica y en representación de ésta.

El Magfco. Sr. José Carlos Lourenço Quadrado, como Presidente del Instituto Superior de Engenharia de Lisboa NIF núm. 600 016 234, domicilio en Lisboa, en Portugal, Rua Conselheiro Emídio Navarro, 1, 1959-007 Lisboa y en representación de ésta, en virtud de lo que dispone el artículo 13° de los Estatutos aprobados por el Decreto nº 5576/2010, de 4 de Marzo de 2010.

El Magfco. Sr. Alfonsas Daniūnas, como rector de la Vilnius Gediminas Technical University con NIF número 111950243 y con domicilio en la avenida Saulėtekio 11, Vilnius, Lituania y en representación de ésta, en virtud de lo que dispone el artículo Número IX – 1876 de 9 de Diciembre de 2003, de los Estatutos aprobados por la Resolución del

Parlamento de la República de Lituania nº 5324. Fecha de la fundación de la universidad 1969-07-31.

## **EXPONEN:**

### **ANTECEDENTES**

La Red Telescopi se ha constituido por iniciativa de la Cátedra UNESCO de Dirección Universitaria de la Universitat Politècnica de Catalunya y con la colaboración de las Instituciones de Educación Superior (IES) relacionadas más abajo. La finalidad es disponer de una red internacional permanente de observatorios de Dirección Estratégica Universitaria que permita seleccionar, relevar y difundir las buenas prácticas para incrementar la calidad y la pertinencia de la educación superior, y contribuir a la conformación de un espacio que facilite la colaboración interuniversitaria entre América Latina y Europa.

El grupo de IES colaboradoras está constituido por las Organizaciones Educativas siguientes (Instituciones de Educación Superior de los 18 países miembros de la Red, 14 países de América Latina y 4 países de Europa):

De América Latina:

- 1) Universidad Nacional de General San Martín (Argentina)
- 2) Universidad Privada de Santa Cruz de la Sierra (Bolivia)
- 3) Universidad Estadual de Campinas (Brasil)
- 4) Pontificia Universidad Católica de Valparaíso (Chile)
- 5) Universidad de Concepción (Chile)
- 6) Universidad de Talca (Chile)
- 7) Universidad de los Andes (Colombia)
- 8) Universidad del Valle, (Colombia)
- 9) Pontificia Universidad Javeriana (Colombia)
- 10) Universidad del Norte (Colombia)
- 11) Universidad de Costa Rica (Costa Rica)
- 12) Escuela Superior Politécnica del Litoral (Ecuador)
- 13) Universidad Centroamericana José Simeón Cañas (El Salvador)
- 14) Universidad del Valle de Toluca, (México)
- 15) Universidad de Panamá (Panamá)
- 16) Universidad Nacional de Asunción (Paraguay)
- 17) Pontificia Universidad Católica del Perú (Perú)
- 18) Universidad Católica de Uruguay (Uruguay)
- 19) Universidad Simón Bolívar (Venezuela)

De Europa:

- 1) Universitat Politècnica de Catalunya (España)
- 2) Universidad de Barcelona (España)
- 3) Universidad Católica de Lovaina (Bélgica)
- 4) Instituto Superior de Ingeniería de Lisboa (Portugal)
- 5) Vilnius Gedeminas Technical University (Lituania)

Actualmente los observatorios de Dirección Estratégica Universitaria nacionales están en funcionamiento y como consecuencia de ello, todas las IES mencionadas anteriormente consideran que es necesario formalizar un acuerdo que asegure la continuidad del trabajo desarrollado hasta la fecha y fortalezca la proyección internacional, y la sostenibilidad de la Red.

Por este motivo,

**ACUERDAN:**

**1º** — Generar una comunidad de aprendizaje entre todas las universidades colaboradoras. La Universitat Politècnica de Catalunya, como coordinadora fomentará la realización de acciones conjuntas entre las IES colaboradoras de la Red Telescopi que se centrarán en la identificación de Buenas Prácticas en el ámbito de la dirección estratégica universitaria. Cada una de las IES deberá designar un coordinador responsable de definir, promover y organizar las actividades a desarrollar según el presente convenio suscrito.

**2º** — Este convenio, además, se considera el marco para el desarrollo de programas específicos en el ámbito de interés de la Red. Para ello se formalizarán convenios específicos o anexos al presente convenio donde deberá constar la descripción de la actividad, los objetivos, el nombre del responsable y los recursos necesarios para la acción.

**3º** — La firma de este acuerdo no implica ninguna aportación económica. La realización de los programas específicos estará condicionada a la obtención de ayudas económicas de los diferentes programas españoles o europeos o de otros recursos financieros obtenidas por ambas partes y deberán especificarse en los acuerdos o anexos requeridos. Los socios se comprometen a buscar los recursos necesarios para el desarrollo del proyecto.

**4º** — Las partes se comprometen a cooperar entre si en el sentido de crear, dentro de las respectivas áreas de competencia, las condiciones necesarias para el cumplimiento íntegro de este documento.

**5º** — Sobre el uso de la imagen de la Red Telescopi, en todos aquellos casos en los que como consecuencia y en aplicación de los acuerdos aquí establecidos la entidad socia considere necesario hacer uso de los logotipos de la Red, deberá pedir autorización previa a la Universitat Politècnica de Catalunya, coordinadora de esta Red, especificando la aplicación correspondiente (sea gráfica o electrónica y sobre cualquier soporte) y el tipo de uso solicitado.

En la autorización, que en todo caso deberá otorgarse por escrito, se especificará el uso o usos para los que se reconoce, así como el período de vigencia, que en ningún caso podrá superar la vigencia del presente convenio.

No obstante, cuando el uso de los logotipos y otras marcas identificativas de la Red vaya a tener carácter lucrativo para la entidad solicitante, deberá formalizarse el correspondiente contrato de licencia de marca.

De la misma manera, cuando los socios requieran el uso del logotipo de cualquier otro socio se solicitará autorización a través del Servicio de Comunicación y Promoción o similar.

**6º** — Este acuerdo tendrá vigencia durante un periodo de cinco (5) años a partir de la fecha de la firma. El acuerdo puede ser prolongado mediante mutuo consentimiento escrito de las partes.

**7º — La rescisión se podrá producir por iniciativa de cualquiera de las dos partes, según criterios de conveniencia y posibilidad, con un período de preaviso escrito de 6 (seis) meses. En caso de rescisión las partes garantizarán la conclusión de actividades iniciadas.**

**EN FE DE LO CUAL, las partes firman el acuerdo, todos los ejemplares en castellano, en la fecha abajo indicada.**